

CAMPEONATO DE CANARIAS DE RALLYSPRINT – CCRS 2025

MODIFICACIONES SOBRE LOS TEXTOS APROBADOS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 11-01-2025:

Fecha APROBACION	<u>Órgano de APROBACIÓN</u>	<u>ARTÍCULO</u>	Fecha APLICACIÓN

TEXTO NUEVO

INDICE

- ART. 1 Organización
- ART. 2 Aspirantes
- ART. 3 Particularidades del campeonato
- ART. 4 Vehículos admitidos
- ART. 5 Pruebas puntuables
- ART. 6 Resultados a retener
- ART. 7 Publicidad
- ART. 8 Oficiales
- ART. 9 Condiciones de las pruebas puntuables
- ART. 10 Publicación de resultados
- ART. 11 Premios y trofeos

ART. 1: ORGANIZACIÓN

- 1.1 <u>CAMPEONATOS Y TROFEOS CONVOCADOS</u>. La FCA organiza para el año 2025 el siguiente Campeonato:
 - Campeonato de Canarias de rallysprint para pilotos y copilotos.
 - Campeonato de Canarias de rallysprint por categorías para pilotos y copilotos.
 - Campeonato de Canarias de rallysprint por Escuderías.
 - · Campeonato de Canarias de rallysprint de Vehículos Históricos por grupos
 - Trofeo de Canarias JÚNIOR
- 1.2 **REGLAMENTOS APLICABLES. ORDEN DE PRELACIÓN**. Serán de aplicación por orden de prelación:
 - El presente Reglamento Deportivo (RD-CCRS)
 - Las Prescripciones Comunes de la Federación Canaria de Automovilismo 2025. (PPCC-FCA)
 - El Reglamento Particular de la prueba. (RP)
 - El Reglamento Deportivo del Campeonato de Canarias de Rallyes de Asfalto (RD-CCRA)
 - El Reglamento Deportivo del Supercampeonato de España de Rallyes (RD-SCER)
 - · Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos de España (PCCCTCE-RFEDA)
 - El Código Deportivo Internacional (C.D.I.)

ART. 2: ASPIRANTES

- 2.1 Será de aplicación lo descrito en el artículo 4.3, 4.4 y 5 de las PPCC-FCA
- 2.2 Los tripulantes tendrán que llevar siempre su respectiva licencia y presentarla para su identificación a requerimiento de los oficiales (artículo 5.5 de las PPCC-FCA) durante el desarrollo de la Competición. El concursante será responsable de que, en todo momento, los tripulantes inscritos sean los que se encuentren a bordo. En caso de infracción, se procederá a la descalificación del equipo y se le dará traslado al Comité o Juez Único de Disciplina Deportiva de la FCA.

ART. 3: PARTICULARIDADES DEL CAMPEONATO

- 3.1 La FCA resolverá todas las cuestiones no previstas que se planteen respecto al Campeonato.
- 3.2 La FCA confeccionará y publicará las clasificaciones.



ART. 4: VEHÍCULOS ADMITIDOS Y MODIFICACIONES PERMITIDAS

Será de aplicación el art. 4 del Reglamento Deportivo del CCRA 2025 en toda su extensión.

4.1 NEUMÁTICOS

Será de aplicación el art. 4.3 del Reglamento Deportivo del CCRA 2025 en toda su extensión

ART. 5: PRUEBAS PUNTUABLES

5.1 Las pruebas puntuables para el Campeonato serán:

PRUEBA	ISLA	COEFICIENTE
1 - RALLYSPRINT CIUDAD DE ARUCAS	GRAN CANARIA	1,0
2 - RALLYSPRINT YAIZA	LANZAROTE	1,0
3 - RALLYSPRINT ANTIGUA	FUERTEVENTURA	1,0
4 - RALLYSPRINT ARICO	TENERIFE	1,0
5 - RALLYSPRINT CIELO DE LA PALMA	LA PALMA	1,0
6 - RALLYSPRINT LA GOMERA	LA GOMERA	1,0

5.2 DERECHOS DE CALENDARIO. Los derechos de inscripción para todas las Competiciones del campeonato quedan establecidos en cuatrocientos (400) euros. Estos derechos de inscripción deberán ser abonados como máximo quince (15) días antes de la celebración de la prueba. En caso contrario dicha prueba no será autorizada.

ART. 6: RESULTADOS A RETENER

DETABOOATETENEN				
TOTAL DEL COMPETICIONES	6	1 en TF + 1 en GC + 1 en LP + 1 LZ + 1 en GOM + 1 en FUE (designadas por las federaciones territoriales)		
RESULTADOS A RETENER	5	En caso de anulación de alguna prueba se retendrán todos menos 1 de las pruebas celebradas.		
PARTICIPACIONES MÍNIMAS	2			
Cierre de <mark>puntuaciones</mark> al campeona	Cierre de inscripciones de la cuarta (4ª) Competición calendada.			

- 6.1 TROFEO DE CANARIAS JÚNIOR. Se establecerá una clasificación reservada para los pilotos nacidos después del 01/01/1996. Estos deben inscribirse de manera específica al trofeo conforme al artículo 4.4 de las PPCC-FCA. No deben acumular más de dos (2) temporadas en posesión de la licencia de piloto (excluidas las "restringidas" y de "karting") ni haber logrado la victoria final de campeonato en ninguna Copa y/o Trofeo aprobado por la FCA o las territoriales. LA FCA DESARROLLARÁ LOS DETALES DE ESTE TROFEO MEDIANTE CIRCULAR.
- 6.2 Será de aplicación el artículo cuatro (4) de las PPCC-FCA.

ART. 7: PUBLICIDAD

- 7.1 La FCA en el transcurso de la temporada, se reserva el derecho a vincular publicidad al patrocinio del Campeonato de Canarias 2025. Además, los equipos participantes deberán portar la imagen de la FCA
- 7.2 La FCA podrá emitir una circular donde se regulará la imagen del Campeonato.
- 7.3 El incumplimiento de las normas relativas a publicidad originará, automáticamente la pérdida de los puntos obtenidos en la prueba donde no cumpla el citado artículo el Concursante y sus Deportistas.

ART. 8: OFICIALES

Será de aplicación el artículo 1.11 y siguiente de las PPCC-FCA.

ART. 9: CONDICIONES DE PRUEBAS PUNTUABLES

- 9.1 <u>DEFINICIÓN</u>: Pruebas celebradas, según la normativa del campeonato de rallyes de asfalto sobre un único tramo cronometrado en ambos sentidos (se autoriza una tolerancia de un máximo de 5% de diferencia entre ambos sentidos), de no más de nueve (9) kilómetros, salvo autorización expresa de la FCA. Será de aplicación el artículo 9 del RD CCRA salvo lo indicado a continuación:
- 9.2 Se realizarán como máximo cuatro mangas en cada sentido todas cronometradas.

CCRS 2025



- 9.3 El kilometraje total no podrá superar los cincuenta y cinco (55) Km.
- 9.4 La clasificación se establecerá con la suma de todas las mangas celebradas
- 9.5 Podrán participar vehículos de Regularidad Sport según lo reglamentado para el Campeonato Provincial, Interinsular o Insular que corresponda.
- 9.6 El intervalo de salida será a criterio del DC.
- 9.7 El uso de banderas por parte de los comisarios de ruta será el estipulado en el CCRA más bandera amarilla (precaución).
- 9.8 Será de aplicación el artículo 9.14 del Campeonato de Canarias de Rallyes sobre Asfalto (CCRA) ZONA DE TRABAJO INDIVIDUAL-
- 9.9 Es recomendable el uso del sistema de GPS.

ART. 10: CLASIFICACIONES. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Las diferentes clasificaciones oficiales del campeonato y sus trofeos serán publicadas, al menos en la web de la FCA, dentro de los siete (7) días siguientes a la celebración de la Competición. Debe tenerse en cuenta lo indicado en el artículo 4 de las PPCC-FCA.

ART. 11: PREMIOS Y TROFEOS

11.1 Al final del Campeonato la FCA repartirá los siguientes Trofeos:

General ABSOLUTA (pilotos y copiloto) a los tres (3) primeros clasificados

General POR CATEGORIA (piloto y copiloto) al primer (1) clasificado

General TROFEO JÚNIOR (piloto y copiloto) al primer (1) clasificado

General ESCUDERIAS al primer (1) clasificado

General TROFEO Históricos al primer (1) clasificado por cada grupo

11.2 Al final de cada prueba, el organizador repartirá, como mínimo, los siguientes Trofeos:

General ABSOLUTA (pilotos y copiloto) a los tres (3) primeros clasificados

General POR CATEGORIA (piloto y copiloto) al primer (1) clasificado

General TROFEO JÚNIOR (piloto y copiloto) al primer (1) clasificado

- 11.3 En caso de que un mismo equipo obtenga trofeo por la general y por categoría se acumularán en el mismo trofeo ambos premios. Debe tenerse en cuenta lo indicado en el artículo 4.15 de las PPCC-FCA.
- 11.4 La FCA se reserva la posibilidad de establecer otros premios y trofeos.